

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2016-00299.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso se reanuda su trámite.

En consecuencia, el despacho señala la hora de las **10:00 A. M.** del día **29** del mes de **julio** del año que avanza, a efectos de llevar a cabo **de manera virtual** la audiencia prevista en el canon 392 del C.G.P., que remite a los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y que se dispuso en auto de 16 de agosto de 2017. Se previene a las partes para que *«concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia»*.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica **Microsoft Teams** a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o al PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaria deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que, en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el **link de acceso**, acotando que en la data señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *One Drive* el expediente digitalizado.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. 9 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 019, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide